ILUSTRE MUNICIPALIDAD
FUTRONO

DECRETO ALCALDICIO N° 351

ESTABLECIMIENTO DE PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA.

Futrono, 13 de febrero del 2018

VISTOS:

1. Lo establecido en el Art 1 , Inciso 5to, de las bases de la Institucionalidad, en la Constitución Política.
2. Lo establecido en el Decreto Supremo N ° 156, del 2002, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
3. Decreto Alcaldicio N ° 4000 del 6 de diciembre de 2016, que ratifica el fallo del Tribunal Electoral Regional que proclama **alcalde de la comuna de Futrono**, por periodo 06.12.2016 al 06.12.2020 a don **Claudio Lavado Castro**.
4. Decreto Alcaldicio N ° 1263 del 05.05.2017, mediante el cual señala la Designación Encargado Emergencia Comunal.
5. Decreto Alcaldicio N ° 130 del 16.01.2018, mediante el cual rectifica al Decreto Alcaldicio N ° 1263 de fecha 05.05.2017.
6. Decreto Alcaldicio N ° 178 del 23.01.2018, mediante el cual designa integrantes del Comité de Protección Civil y Emergencia
7. Lo establecido en el artículo 4, letra i) y letra f) de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N ° 18.695.
8. Lo establecido en el Decreto Supremo N°38 de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
9. Lo establecido en la Ley N ° 16.282 de 1965, del Ministerio de Hacienda, en materia de desastre naturales.
10. Lo establecido en el Decreto Ley N ° 369 de 1974, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
11. Lo establecido en Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N ° 19.175, del Ministerio del Interior.
12. Lo establecido en el Decreto Supremo N ° 697 de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
13. Lo establecido en el Decreto Supremo N ° 509, del Ministerio del Interior.
14. Lo establecido en el Plan Comunal de Protección Civil y Emergencia, del año 2018.

TENIENDO PRESENTE:

1) La necesidad de elaborar un Plan Comunal de Emergencia, de acuerdo a las vulnerabilidades que existen hoy en día en nuestra comuna.
2) La necesidad de coordinar recursos en conjunto con los demás organismos de la comuna.
3) La necesidad de adquirir compromisos frente a la comunidad para mejorar las etapas: antes, durante y después de una emergencia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
FUTRONO

DECRETO:

1. Declárese por medio de este decreto Alcaldicio el Plan de Protección Civil y Emergencia.
2. Será asesorado por el Director Comunal de Protección Civil y Emergencia Sr. Juan Saldivia Muñoz o quien lo subrogue.
3. El establecimiento de dicho plan será a partir del 13 de febrero del 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE

LILETTS MONZÓN RIQUELME
SECRETARIA MUNICIPAL

CLAUDIO LAVADO CASTRO
ALCALDE

JUAN SALDIVIA MUÑOZ
DIRECTOR COMUNAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA.

Vº Bº Control Municipal

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA.



Elaborado por:	Revisado Por:	Aprobado por:
NOMBRE: Ruth Olivárez Deumacán CARGO: Apoyo Técnico DOM	NOMBRE: Juan Saldivia Muñoz CARGO: Encargado de Emergencia	NOMBRE: Claudio Lavado Castro CARGO: Alcalde
FIRMA	FIRMA	FIRMA Y TIMBRE
Fecha: 13-02-2018	Fecha: 13-02-2018	Fecha: 13-02-2018

CONTENIDO

1. Introducción. 4
1.1. Antecedentes. 4
1.2. Objetivos. 5
1.2.1. Objetivo General: 5
1.2.2. Objetivos Específicos: 5
1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance. 6
1.4. Relación con Otros Planes. 6
2. Activación del Plan y Sistema de Alertas. 7
2.1. Activación del Plan. 7
2.2. Sistema de Alertas. 8
2.2.1. Declaración de Alertas 8
3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil. 9
3.1. Medio Local y Municipal. 10
3.2. Autoridades Regionales: e Instituciones del SRPC. 11
4. Coordinación del Sistema de Protección Civil. 13
4.1. Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal). 13
4.1.1. Activación, Convocatoria Auto Convocatoria. 14
4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia. 14
4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos. 15
4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento. 16
4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta. 17
4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación. 19
4.4.1. Medidas de Rehabilitación 19
4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional. 19
5. Comunicación e Información. 20
5.1. Flujos de Comunicación e Información. 20
5.2. Sistema de Telecomunicaciones. 21
5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación. 22
6. Sistema de Evaluación. 22
6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades. 22
6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación. 22
6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo. 23

6.1.3. Informes Técnicos. 23
7. Readecuación del Plan....23
7.1. Implementación. 23
7.2. Revisión Periódica. 23
7.3. Actualización....24
8. Anexos. 24
8.1. Cuadro de Control de Cambios. 24
8.2. Marco Normativo y Legal Vigente. 25
8.3. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes....26
8.4. Organigrama a nivel Comunal del Comité de Protección Civil....27
8.5. Plano Comunal de Futrono. 28
8.6. Puntos Críticos de la Comuna de Futrono. 29
8.7. Integrantes del Comité de Protección Civil de Futrono"....30
8.8. Comité Operativo de Emergencia (C.O.E). 31
8.9. Albergues destinados para casos de Emergencias. 33
8.9.1. Recurso Humanos, Materiales Y Logísticos disponibles de cada Organismo. 34

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

En nuestro país la Academia de Protección Civil fue creada el 4 de febrero de 2009, mediante la Resolución Exenta N.º 282, por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI), la cual tiene como finalidad formar, capacitar, entrenar y realizar estudios e investigaciones para la formación de especialistas en materias de Protección Civil.
Los antecedentes registrados a lo largo de la historia en nuestro país frente a desastres, catástrofes naturales o a la vez provocados por el hombre han tenido consecuencias y repercusiones inmediatas hacia los ciudadanos de la zona afectada.
En cuanto a la Comuna de Futrono los civiles están expuestos a desastres como, por ejemplo: terremotos o sismos de gran magnitud, sequías, inundaciones, erupciones volcánicas, incendios urbanos y forestales, accidentes químicos, accidentes de tránsito, cortes de luz o agua, emanación de gas al interior de domicilio, caída de árboles, desborde de ríos, deslizamiento o derrumbes de tierra, estructuras metálicas, muros, etc.

Por ende, el presente Plan busca precisamente, potenciar las capacidades preventivas, sin descuidar el continuo perfeccionamiento de las actividades de preparación y atención de emergencias o desastres, pasando a constituirse en un instrumento indicativo para la gestión descentralizada.

1.2. Objetivos.

1.2.1. Objetivo General:

- Contar con una planificación comunal en materia de Protección Civil, de carácter indicativo, destinada al desarrollo de acciones permanentes y coordinadas con el Sistema Comunal de Protección Civil con el fin de proteger y preservar la integridad física, social y el bienestar psicológico de todos los ciudadanos conforme a la Constitución Política de nuestro país ante cualquier emergencia y/o desastre en nuestra comuna.

1.2.2. Objetivos Específicos:

- Establecer el ámbito general de la coordinación de los distintos sectores y factores que actúen en la comuna mediante las etapas de **Prevención, Mitigación, respuesta y rehabilitación.**

- Disponer de antecedentes que sirvan de apoyo para ser utilizados por los integrantes del sistema de Protección Civil para la microzonificación de riesgos y recursos en la comuna, para alimentar permanentemente el plan.

- Elaborar planes de respuesta ante riesgos generales y específicos dentro de la zona comunal.

- Delimitar y definir roles y funciones de los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil ante la ocurrencia de una emergencia desastre.

- Normalizar los sistemas de coordinación y comunicación para la adecuada atención de emergencias o desastres en la Comuna.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

La Cobertura, este plan es a nivel **Comunal.**

La Amplitud de este plan es ejecutado por los diferentes Organismos que componen el Comité de Operaciones de Emergencia, Algunos de estos entes técnicos son las siguientes:

- Bomberos.
- Carabineros Futrono.
- Capitanía de Puerto (Armada de Chile).
- ESSAL S.A.
- SAESA.
- Departamento Obras Municipales (DOM).
- Departamento Social.
- Dirección Desarrollo Comunitario (DIDECO).
- Secretaría de Planificación (SECPLAN).
- Centro de Salud Familiar (CESFAM).
- Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM).
- Departamento de Salud Municipal.

En cuanto al alcance, el presente Plan, está confeccionado de manera específica para la comuna de Futrono, desde una mirada multi-amenaza que contempla emergencias y desastre de diferente índole.

1.4. Relación con Otros Planes.

Se establece la relación con los siguientes Planes:

- **Planes Sectoriales de emergencias:** Se contemplan acciones de coordinaciones iniciales, de respuestas y de rehabilitación y la destinación de los recursos tanto humanos como materiales y la atención a la población afectada.

- **Plan Regional de Emergencia**: el presente plan se vincula con el Plan Regional de Emergencia, a través de la activación del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional), el sistema de alertamiento regional, los flujos de comunicación e información y la evaluación de daños y necesidades.

- **Plan Nacional de Emergencia:** el presente plan (Plan Específico de Emergencia por Variable de riesgo Volcánico). Corresponde a un plan complementario del Plan Nacional de Emergencia, a través de determinaciones, de la coordinación del Sistema Regional de Protección civil, la definición de roles y funciones de los organismos involucrados, el establecimiento del sistema de alertamiento, la evaluación de daños y necesidades, el proceso de evacuación y flujos de comunicación e información.

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas.

2.1. Activación del Plan.

a) Por Nivel de Impacto.
b) Por Hitos

Se establece la activación del Plan en el Nivel III, Emergencia Compleja.

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	**Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta.**	**Nivel Provincial y/o Regional**	**Emergencia Compleja**
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	**Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.**	**Nivel Nacional**	**Desastre**

Tabla N°1: Activación del plan según nivel de impacto

Adicionalmente, se definen los siguientes hitos que determinan la activación del presente plan:

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	**Emergencia**	**No Aplica**	**No Aplica**
Nivel II	**Emergencia Mayor**	**COE Comunal**	**De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia**
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	**Emergencia Compleja**	**COE Provincial y/o Regional**	**De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia**
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	**Desastre**	**COE Nacional**	**De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia**

Tabla N°2: Activación COE a partir niveles de impacto.

La activación del plan se establece a partir de las siguientes consideraciones:

- Emergencias complejas y/o desastres, presentes en la Región, de Nivel III o Nivel IV, respectivamente.
- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del COE Provincial y/o Regional. Sin perjuicio de que se convoquen los COE Comunales.

La activación de Planes Específicos de Emergencia, según la variable de riesgo o amenaza que origine emergencias y desastres, presentes en la Región tales como:

- Plan Específico de Emergencia por Incendios Forestales.
- Plan Específico de Emergencia por Materiales Peligrosos.
- Plan Específico de Emergencia por Inundaciones.
-

2.2. Sistema de Alertas.

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional de Protección Civil y se complementa en el Plan Nacional de Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde, Temprana Preventiva, Amarilla y Roja (ver definiciones en anexo), de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura. Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo a las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos las declaren este tipo de alertas.

2.2.1. Declaración de Alertas

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.

- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/ Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil.

Para el caso de un evento volcánico se presentan los actores que participan en el Comité Operaciones de Emergencias conformado por; **Carabineros de Chile, Consultorio de Salud Municipal, Departamento de Educación Municipal, Cuerpo de Bomberos, Juntas de Vecinos, Servicios Externos, FF.AA., CONAF, SAESA, ESSAL y particulares que se interesen en el tema**, cuyo ámbito de acción es la competencia técnica en relación al tipo de Emergencia, evento o incidente, estableciendo las medidas de coordinación y mitigación, permitiendo articular los recursos humanos, técnicos y materiales, según lo establecido en el Plan a nivel Comunal.

3.1. Medio Local y Municipal.

INSTUTICIÓN/DEPARTAMENTO	ROL/FUNCIONES
DIRECTOR COMUNAL DE PROTECCION CIVIL	Es la persona designada por el Municipio, para coordinar el Comité Comunal de Protección Civil, en las acciones que se deban realizar tanto en preparación, prevención, respuesta, recuperación y rehabilitación. Se responsabilizarán de dotar y distribuir agua potable en la Zona de Emergencia o donde se requiera este vital elemento.
CENTROS DE SALUD MUNICIPAL - CESFAM	Realizará con sus equipos de trabajos ya designados, las atenciones de urgencia inmediata que se requieran, en el lugar de la Emergencia. El Equipo Médico-Sanitario evaluará, de acuerdo a su gravedad, a las personas que requieran atención de salud preferencial, para su derivación a los centros de mayor especialización. Desarrollarán sus tareas en forma coordinada y de acuerdo al Plan de Contingencia establecido, con el Director Comunal.
CARABINEROS DE CHILE	El encargado de tenencia de Futrono y su personal de la dotación del Reten de Llifén, ejecutaran las acciones y labores inherentes a sus funciones específicas, manteniendo el orden y la seguridad durante todo el proceso de la emergencia. Desarrollarán sus tareas en forma coordinada y de acuerdo al Plan Comunal de Protección Civil establecido, con el Director Comunal.
CUERPO DE BOMBEROS FUTRONO	Atenderán los posibles siniestros que se produzcan y apoyarán las labores de evacuación sean terrestres o lacustre, dando prioridad a los niños, ancianos, discapacitados y embarazadas. Asumirán labores de rescate y traslado de enfermos o accidentados. Desarrollarán sus tareas en forma coordinada y de acuerdo al Plan comunal de Protección Civil establecido, con el Director Comunal.
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL	En situación de Emergencia en días de clases, aplicaran el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), con la participación de los miembros del Comité Comunal. Al ocurrir una Emergencia, pondrá a disposición del Director Comunal, la infraestructura de Escuelas y Liceo, ubicada en los distintos sectores de la Comuna, para ser destinados y utilizados como albergues y Centro de Operaciones, los que serán en localidades distintas a Futrono y Llifén. Desarrollarán sus tareas en forma coordinada y de acuerdo al Plan de Contingencia establecido, con el Director Comunal.

DEPARTAMENTO SOCIAL MUNICIPAL	Efectuará labores de catastro, encuestaje (FIBE), evaluación y clasificación de los daños producidos por la emergencia a las personas, infraestructura, bienes y servicios. Tendrá su cargo la responsabilidad de la administración de los albergues. Desarrollarán sus tareas en forma coordinada y de acuerdo al Plan de Contingencia establecido, con el Director Comunal.
OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO	Coordinar con los operadores turísticos, dueños y administradores de hoteles, cabañas, lodge, camping, etc., con el fin de tener la información de ocupación de estos y la cantidad de personas que estuvieran haciendo ascenso al volcán. Establecer un catastro de población flotante y vehículos en estas zonas a considerar para una evacuación en condiciones de emergencia.
COMITÉ DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIAS	Coordinación del Sistema Local de Protección Civil (ABC) Elaboración y actualización periódica del Plan de Evacuación de Riesgo Volcánico Análisis en Terreno de Vías de Evacuación y Zonas de Seguridad Difusión a la comunidad del Plan de Evacuación Crear instancias de participación de las comunidades Programación de Simulación y Simulacro de Evacuación Comunicación permanente con los entes técnicos, tanto municipales como regionales Gestión de recursos para mejoramiento de vías de evacuación y señalética volcánica.

3.2. Autoridades Regionales: e Instituciones del SRPC.

INSTITUCIÓN	FUNCIONES
Intendente Regional	-Preside el Comité Regional de Operaciones de Emergencia. -Responsable final del correcto manejo de la emergencia. -Responsable de las decisiones tomadas en el COE. -Responsable de mantener informado al COE Nacional.
Director Regional ONEMI	-Asesor Directo del Sr. Intendente. -Designar un funcionario a tomar acta del COE -Consolidar información regional. -Asegurar la comunicación entre CAT Regional y CAT Nacional. -Coordinar el manejo de la emergencia. -Secretario ejecutivo del COE.
General III División de Montaña del Ejército de Chile	-Apoyar directamente al manejo de la emergencia en el ámbito operativo. -Apoyará con personal de Sanidad Militar a la SEREMI de Salud según requerimientos hechos al COE. -Búsqueda y rescate de personas. -Atención de heridos. -Seguridad pública. -Logística. -Facilitar apoyo de comunicaciones
Seremi de Salud	-Es el responsable de la red de salud. -Deberá tener la certificación de los albergues. -Habilitar puntos de atención de heridos. -Restablecer la operatividad de los hospitales. -Habilitar ambulancias para trasladarse a zonas afectadas.

	-Habilitar morgues.
Seremi de Obras Publicas	-Responsable de la infraestructura y conectividad vial de la región. -Proveer de alternativas de conectividad aérea, terrestre, y marítima dentro de la región. -Proveer de alternativas de conectividad aérea, terrestre y marítima con las regiones vecinas. -Restablecer el suministro de agua potable.
Seremi de Energía	-Responsable del abastecimiento de energía y combustible en la región. -Proveer soluciones inmediatas para abastecer de energía y combustible a puntos estratégicos. -Asegurar stock y entrega de combustible para vehículos de emergencia por al menos 72 horas. -Generar un plan de contingencia para reponer el servicio eléctrico en la región y reconectarse al sistema interconectado. -Poseer un plan de contingencia para controlar los daños a las redes de gas.
Seremi Transportes y Telecomunicaciones Seremi Transportes y Telecomunicaciones	-Responsable del transporte y las telecomunicaciones en la región. -Generar un plan de contingencia para reponer el servicio de telefonía fija y móvil. -Reportar sobre el estado del transporte público tanto urbano como rural y la infraestructura (Terminales, estaciones, aeropuertos).
Seremi Gobierno	-Responsable de la coordinación de información a la ciudadanía. -Preparar un comunicado para la población. -Alinear la información entregada a la población en ONEMI Central con la que se entregará en la región. -Coordinar puntos de prensa.
Presidente del Consejo Regional de Comandante de Bomberos de la Región	-Realizar evaluaciones constantes de acuerdo a los llamados recibidos y a un monitoreo en terreno. -Colaborar en todo aquello en que cuentan con especialidades. -Mantener informado a ONEMI de los Recursos disponibles. -Establecer líneas de coordinación radial a través de la central de telecomunicaciones de bomberos. -Concurrir con su personal y medios al lugar en que se haya producido una emergencia o catástrofe. -Integrar los Puestos de Mando Conjunto Interinstitucional en terreno según eventos. -Realizar el rescate de personas atrapadas o heridas hasta un lugar seguro en el cual personal sanitario efectuará Triage para su posterior derivación por el Centro Regulador del SAMU. -Apoyar el control de incendios forestales en la zona de interface.
General Jefe De Zona De Carabineros de Chile	-Responsable del orden público. -Apoyar la evacuación en caso de ser declarada. -Contabilizar los evacuados.
Jefe de Zona PDI	-Resguardar y asegurar los pasos fronterizos. -Identificar cadáveres. -Apoyar en la evacuación. -Apoyar a Carabineros en el orden público.
Gobernador Marítimo de Valdivia	-Mantener activa una central de comunicaciones entre el C.O.E. y la Gobernación marítima. -Apoyo para el transporte y distribución de stock de socorro, especialmente cuando se requiere desplazamientos acuáticos.

	-Vigilancia, patrullaje y protección de sectores vitales, a petición del C.O.E.
Seremi de Educación	- Velar por la continuidad de clases de los colegio en la zona afectada. - Facilitación de recintos como albergues. - Supervisión del Plan Integral de Seguridad Escolar de los Establecimientos.
Seremi de Desarrollo Social	- Levantamiento de información de Familias en zona de afectación a través de la FIBE y digitación en la Plataforma. -Gestión de apoyo psicológico en albergues a las familias afectadas.

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil.

4.1. Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal).

Constituidos los **comités de operaciones de emergencia,** éstos representan a las entidades, organismos, servicios del Sistema de Protección Civil, cuyos recursos humanos, técnicos y materiales sean necesarios de coordinar para la respuesta y la rehabilitación ante la ocurrencia de un evento adverso o destructivo, sea éste emergencia, desastre o catástrofe en su respectiva área jurisdiccional.

En el C.O.E. se constituyen los representantes operativos de los organismos e instituciones integrantes del comité de operaciones de emergencia del nivel jurisdiccional correspondiente, que tienen directa relación con las actividades a desarrollar para la atención y recuperación ante la ocurrencia de una emergencia o desastre. El local, los elementos de trabajo, útiles de escritorios y demás que sean necesarios para el funcionamiento de los comités de protección civil y centros de operaciones de emergencia, serán suministrados a nivel nacional por ONEMI y a nivel regional, provincial y comunal, por la intendencia regional, gobernación provincial y municipalidad respectiva.

Integran este Comité los representantes de los mismos organismos, servicios e instituciones del Comité Comunal de Protección Civil, y que cuenten con capacidades concretas y específicas de respuesta y rehabilitación según el tipo de evento en cuestión.

Las organizaciones e instituciones participantes de este mantienen su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización, con el fin de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas. Para ser eficaces, requieren trabajar coordinadamente en equipos multidisciplinarios e interinstitucionales asumiendo roles y funciones específicas.
La expresión en terreno del Comité será el Mando Conjunto, debiendo establecerse una expedita comunicación entre ambas instancias. Las instituciones participantes en el presente plan deberán establecer la representación institucional ante el Comité de Operaciones de Emergencia a fin de facilitar la administración del territorio durante escenarios de crisis, estableciendo con ello líneas de coordinación eficaces y oportunas.

4.1.1. Activación, Convocatoria Auto Convocatoria.

a) Activación:

La activación del Comité Comunal de Operaciones Emergencia se realizará a partir de un Nivel de Impacto I a II.

b) Convocatoria:

La convocatoria del Comité Comunal de Operaciones Emergencia se realizará de acuerdo al procedimiento de convocatoria establecido por la Ilustre Municipalidad de Futrono.

c) Auto Convocatoria:

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. La auto convocatoria se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VI o superior percibido en la Comuna.
- La ocurrencia de un apagón eléctrico (Blackout), que afecte el Sistema Interconectado Central.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia.

El Ministro del Interior, intendentes regionales y gobernadores provinciales y alcaldes dispondrán la habilitación, en la ciudad donde tengan su asiento, de un "**Centro de Operaciones de Emergencia",** que corresponde a un lugar físico que debe contar con las facilidades necesarias de comunicación para centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información de modo que permita, de acuerdo al tipo de evento destructivo realizar las coordinaciones, tomar decisiones oportunas y precisas, diseminar información procesada a los servicios técnicos ejecutores, autoridades superiores y medios de comunicación social.

El lugar de convocatoria del Comité Regional de Operaciones de Emergencia corresponde a:

- Dependencias de la Ilustre Municipalidad de Futrono: Calle Balmaceda esquina Alessandri s/n, comuna de Futrono.

En caso de que las dependencias de la Municipalidad se encuentren inhabilitadas, el Centro de Operaciones de Emergencia Alternativo corresponde a:

- Central de Bomberos de la 1° Compañía: Calle Balmaceda N° 227 comuna de Futrono

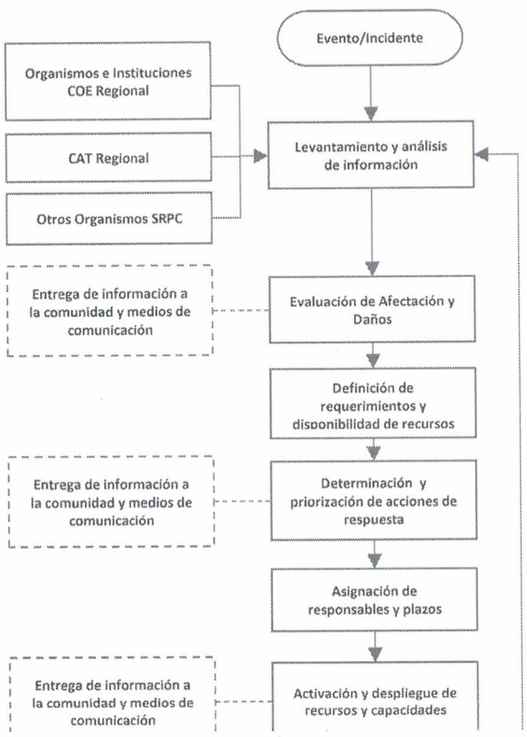
4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos.

a) Levantamiento de información y evaluación de daños: acción que se realiza por los niveles territoriales comunal, provincial y regional, y es consolidada por los CAT Regionales y CAT Nacional respectivamente, mediante los instrumentos normalizados del SNPC. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COE Regional y otros organismos del Sistema Regional de Protección Civil convocados de acuerdo a la amenaza en curso.

b) Priorización de las acciones de respuesta: se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.

c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención: considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.

d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación: se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Regional.



4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento.

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta[1 o más comunas, 1 o más provincias, regional])	Regional	Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales	• CAT Regional ONEMI
		Identificación de brechas y requerimientos	• Dirección Regional ONEMI • Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Dirección Regional ONEMI
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Regional	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	• Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Regional (sujeta a evaluación de la Autoridad Regional, con base en antecedentes técnicos)	• Intendente Regional • Director Regional ONEMI
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	• Dirección Regional de ONEMI • Autoridad comunal • Director Comunal de Emergencia • Organismos de respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	• Dirección Regional de ONEMI • Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • Dirección Regional ONEMI
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Regional	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	• Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Regional	• Autoridad Regional • Dirección Regional ONEMI
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	• Dirección Regional de ONEMI • Autoridad comunal • Director Comunal de Emergencia • Organismos de respuesta
		Movilización de recursos requeridos	• Dirección Regional de ONEMI

			• Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • Dirección Regional ONEMI

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta.

a) Levantamiento de información: determinando los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del Sistema de Protección Civil que participan del plan.

Se debe indicar flujo de comunicación e información técnica entre niveles territoriales:

- Nivel Comunal

b) Activación y despliegue de recursos y capacidades: determinando aspectos relevantes a considerar, para la evaluación de la situación y priorización de requerimientos para su activación, solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos y capacidades.

- Evaluación actual de la situación.
- Priorización de requerimientos.
- Solicitud de recursos y capacidades.
- Registro y asignación.

c) Coordinación de acciones de respuesta: determinando acciones fundamentales en la respuesta, basada en una estructura de administración de emergencias, desastres y catástrofes.

Estructura de Mando y Control

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	**Políticas**	Establecidos por las autoridades	Intendente Gobernador Alcaldes Seremi
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	**Técnicas**	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	**Operativas**	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas

Niveles de respuesta

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Procesos asociados al Mando y Control

Proceso	Descripción	Responsables
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	• Indicar organismos responsables
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: • Políticas • Comunicacionales • Técnicas • Operativas • De coordinación	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa
Planificación Coordinada	Indicar Planes específicos de emergencia y de contingencia que se activan	• Indicar organismos responsables
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa.
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados.	• Indicar organismos responsables

	involucrados.		

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación.

4.4.1. Medidas de Rehabilitación.

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Describir acciones contempladas para asegurar la autonomía del servicio en términos de suministro de servicios básicos	Indicar organismo (s) responsable (s)	Indicar plazo estimado de restablecimiento (sólo si está determinado en la planificación)
Restablecimiento de infraestructura	Describir acciones contempladas para asegurar el funcionamiento del sistema afectado (sistema de salud, energía, educación, sanitario, aeroportuario, etc.)	Indicar organismo (s) responsable (s)	Indicar plazo estimado de restablecimiento
Seguridad de zonas afectadas	Describir acciones a cargo de policías. En caso de Estado de Excepción Constitucional se regirá de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo y la coordinación estará a cargo del Jefe de la Defensa Nacional Designado	Indicar organismo (s) responsable (s)	Indicar plazo estimado de restablecimiento
Restablecimiento de telecomunicaciones	Describir acciones contempladas respecto de la recuperación y continuidad de las telecomunicaciones en emergencia	Indicar organismo (s) responsable (s)	Indicar plazo estimado de restablecimiento

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional.

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

Estado de Emergencia: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.

Estado de Catástrofe: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

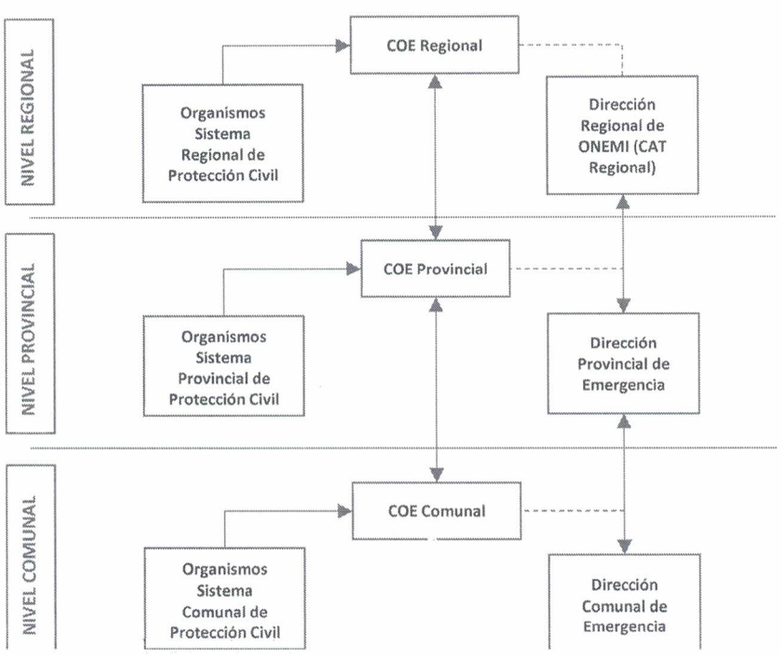
Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica "La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional". Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

5. Comunicación e Información.

5.1. Flujos de Comunicación e Información.



5.2. Sistema de Telecomunicaciones.

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.	Especificar cobertura	Especificar amplitud
	P-25	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Especificar cobertura	Especificar amplitud
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Especificar cobertura	Especificar amplitud
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna	Especificar cobertura	Especificar amplitud
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	Especificar cobertura	Especificar amplitud
	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Especificar cobertura	Especificar amplitud

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	• informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	• Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	• Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

- Temporalidad: Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	• informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	• Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	• Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

- Vocería: La vocería oficial quedará radicada en el Intendente Regional o en quién lo subrogue (también podrá delegar esta función en el Director Regional de la ONEMI).

- Medios de Difusión: los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la Intendencia Regional y Twitter institucionales, etc.

6. Sistema de Evaluación.

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.

Se establecen los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación.

Informe ALFA: permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o

incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER- instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).

Informe DELTA: es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo.

Ficha Básica de Emergencia (FIBE): instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

6.1.3. Informes Técnicos.

Informe Técnico de Emergencia: corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.

Informe Técnico ONEMI: corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

7. Readecuación del Plan.

7.1. Implementación.

Divulgación del Plan:

Externa: dirigida a los organismos que participaron de la formulación del plan

Interna: definiendo las áreas administrativas (direcciones, divisiones, departamentos, unidades, etc.) de la estructura organizacional a las que se les dará a conocer el plan.

7.2. Revisión Periódica.

A través de mesas técnicas de trabajo u otra instancia que permita realizar una revisión interinstitucional del plan.

Definiendo la modalidad de ejercitación y evaluación del plan, a través de la realización de simulaciones y simulacros (u otro tipo de ejercicios), acorde a una planificación establecida.

7.3. Actualización.

La actualización de este plan será de forma anual y serán registrados en el cuadro de control de cambios.

8. Anexos.

8.1. Cuadro de Control de Cambios.

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

8.2. Marco Normativo y Legal Vigente.

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1°, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2°,4° y 16°, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

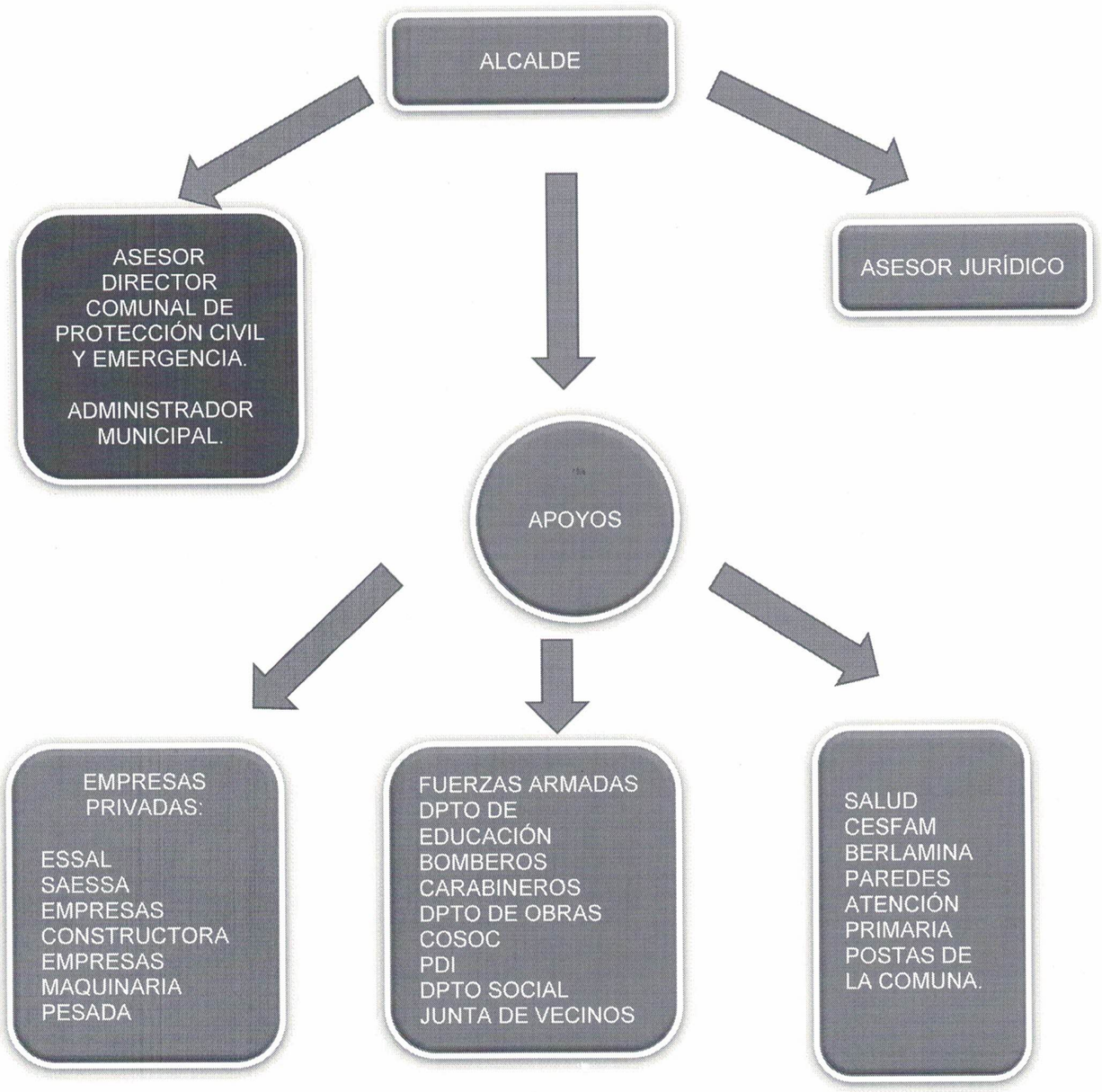
8.3. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
N°	Tipo[1]	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel[2]	Descripción

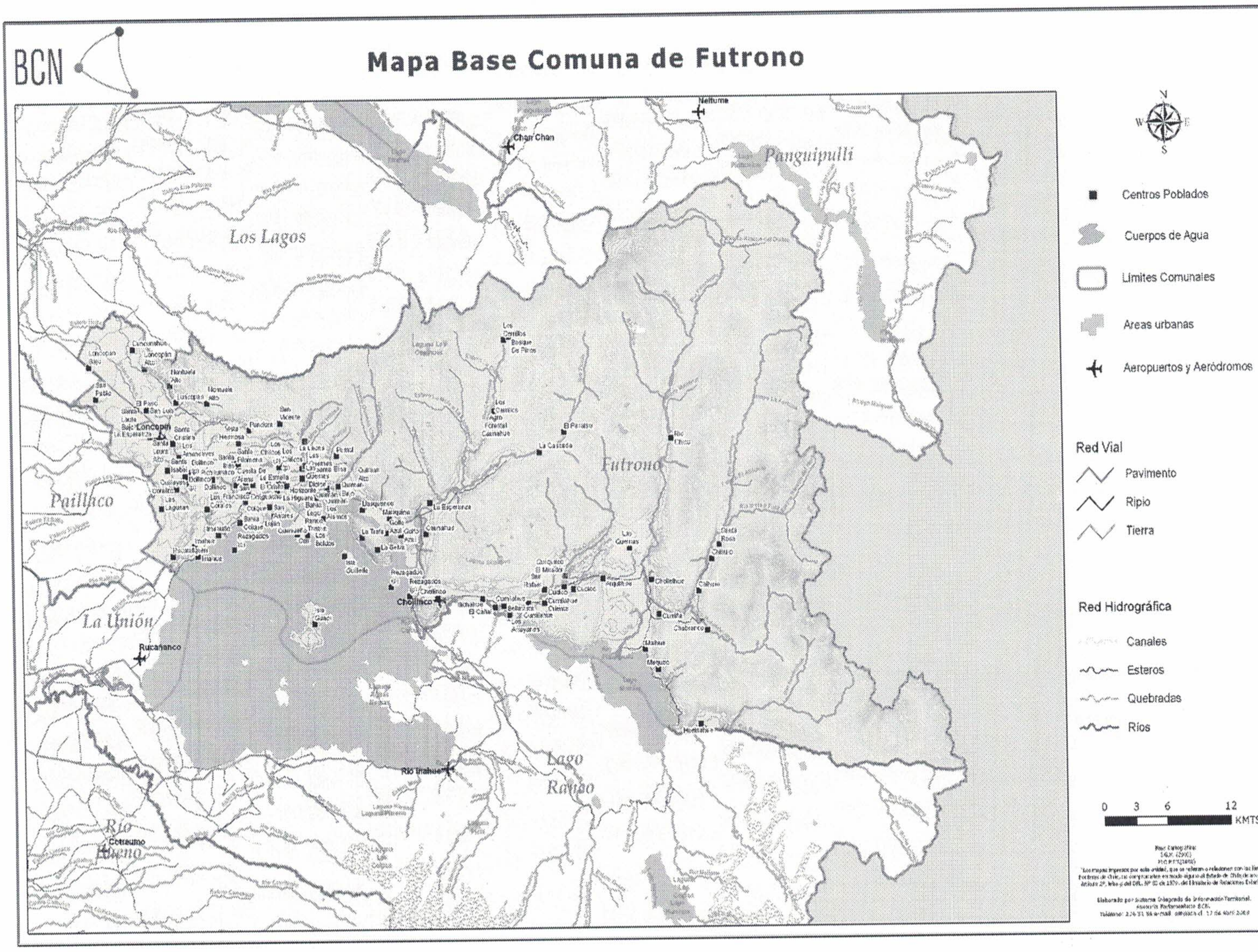
Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
N°	Tipo[3]	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel[4]	Descripción

[1] Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento
[2] Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal
[3] Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento
[4] Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal

8.4. Organigrama a nivel Comunal del Comité de Protección Civil.



8.5. Plano Comunal de Futrono.



8.6. Puntos Críticos de la Comuna de Futrono.

SECTOR	TIPO DE AMENAZA	NIVEL DE RIESGO
HUEINAHUE	Desbordes de cursos de agua durante el invierno.	**Alto**
CHABRANCO	Interrupciones de caminos, nevazones.	**Medio**
CERRILLOS	Socavamientos.	**Alto**
HUEQUECURA	Aluviones, deslizamiento de rocas provenientes del cerro.	**Bajo**
ISLA HUAPI	Eventos meteorológicos (temporales), incendios forestales.	**Bajo**
CHOLLINCO	Anegamientos.	**Bajo**
CAUNAHUE	Aluviones.	**Alto**
MAIHUE	Socavamientos.	**Medio**
LLIFÉN	Deslizamientos de rocas provenientes del Cerro.	**Medio**
EL LLOLLY	Incendio Forestales.	**Medio**
NONTUELA	Nevazones (Nontuela Alto),	**Medio**
LAS QUINIENTAS	Incendios forestales.	**Alto**
LONCOPÁN	Incendios forestales.	**Alto**
LA TRAFA	Incendios forestales.	**Alto**
MARIQUINA	Aluviones.	**Alto**
QUIMÁN ALTO	Incendios Forestales.	**Alto**
CURRIÑE	Nevazones	**Medio**
MAQUEO	Desbordes de ríos	**Alto**
FUICO	Deslizamientos de tierra, desborde de ríos.	**Alto**
DOLLINCO	Caída de árboles.	**Medio**
ZONA LIMITROFE CON LOS LAGOS	Incendios forestales.	**Alto**

8.7. Integrantes del Comité de Protección Civil de Futrono".

PRESIDE Y CONVOCA
Sr. Alcalde de la comuna.

ASESORA EN LA MATERIA
Sr. Administrador Municipal.
Sr. Director de Protección Civil y Emergencia o quien lo subrogue.

APOYOS DEL COMITÉ
Sr. Superintendente de Bomberos.
Sr. Encargado de Tenencia Carabineros Futrono.
Sr. Encargado de Capitanía de Puerto (Armada de Chile).
Sres. Concejales de la Comuna.
Sr. Encargado Zonal de ESSAL S.A.
Sr. Encargado Zonal de SAESA.
Sr. Director de Obras Municipales.
Sr. Encargado de Departamento Social.
Sr. Director de Desarrollo Comunitario.
Sr. Director de SECPLAN.
Sr. Director de CESFAM Futrono.
Sr. Vicepresidente COSOC.
Sr. Representante de empresa externa Aseo y Ornato.
Sr. Director de Departamento de Educación.
Sr. Director de Departamento de Salud.

8.8. Comité Operativo de Emergencia (C.O.E).

CARGO	NOMBRE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Alcalde			
Administrador Municipal			
Director de Protección Civil y Emergencia			
Superintendente de Bomberos			
Jefe de Tenencia Carabineros Futrono			
Capitán de Puerto Lago Ranco (Armada de Chile)			
Concejal de la Comuna			
Encargado Zonal de ESSAL S.A			
Encargado Zonal de SAESA			
Director de Obras Municipales.			
Encargado de Departamento Social			
Director de Desarrollo Comunitario			
Director de SECPLAN.			

Director de CESFAM Futrono.			
Sr. Representante COSOC			
Representante de empresa externa Aseo y Ornato.			
Director de Departamento de Educación.			
Director de Departamento de Salud.			
Vialidad.			
Coordinador Áreas Verdes.			
Director Administración y Finanzas.			
Coordinador Extraescolar.			
Apoyo Terreno ESSAL.			

8.9. Albergues destinados para casos de Emergencias.

Tipo de Albergue	Nombre del Sector	Institución
Jardín Infantil y Sala Cuna	Maihue	Municipalidad de Futrono
Jardín Infantil	Nontuela	Municipalidad de Futrono
Jardín Infantil	Llifén	Municipalidad de Futrono
Centro Comunitario	Llifén	Municipalidad de Futrono
Internado Liceo Rural Llifén	Llifén	Municipalidad de Futrono
Internado Colegio José Manuel Balmaceda	Futrono	Municipalidad de Futrono
Gimnasio Municipal	Futrono, Nontuela, Curriñe e Isla Huapi.	Municipalidad de Futrono

8.9.1. Recurso Humanos, Materiales Y Logísticos disponibles de cada Organismo.

INSTITUCIÓN U ORGANISMO	RECURSOS DISPONIBLES
SAESA	• 2 camionetas 4x4, totalmente equipadas para actuar bajo emergencia eléctrica. • 4 personas capacitadas en el trabajo eléctrico y de altura.
CAPITANÍA DE PUERTO DE LAGO RANCO	• 1 camioneta 4x4. • 2 botes de goma. • 1 moto de agua. • 1 lancha menos. • 7 dotación de personal naval. • Comunicaciones vhf banda marítimo, vhf banda ciudadana y hf aficionado.
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (DAEM)	• 2 buses Sprinter Mercedes Benz. • 1 bus Mercedes Benz (DAEM). • 1 camioneta Nissan (DAEM). • 1 bus Mercedes Benz (Liceo Llifén). • 1 camioneta San Yong (Liceo Llifén). • 1 internado con capacidad de 250 personas (Liceo Llifén). • 7 psicólogos (Colegio JMB, Liceo Llifén, Nontuela. • 4 trabajador social (Colegio JMB, Liceo Llifén). • 12 establecimientos educacionales en toda la comuna. • 3 sala cuna y jardines infantiles (Maihue, Llifén, Nontuela)
EMPRESA ASEO Y ORNATO JG **EMPRESA ASEO Y ORNATO JG**	• 2 coordinadores de emergencia. • 8 a 10 personas, dependiendo la emergencia. • 1 camioneta. • 1 camión. • 1 motosierra. • Desbrozadoras. • Herramientas menores.

VIALIDAD	Equipo mínimo en obra contrato global Ranco cordillera II etapa: • 2 camionetas tolva de 10 m3. • 1 motoniveladora. • 1 retroexcavadora.
VIALIDAD	Equipo de Vialidad, administración directa de la provincia, que eventualmente puedan prestar apoyo dependiendo la emergencia: • 4 camiones tolva. • 1 excavadora. • 1 retroexcavadora. • 1 motoniveladora.
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	• 2 camiones tolva. • 1 camión inter (plataforma). • 1 camión aljibe. • 2 retroexcavadora. • 1 motoniveladora. • 4 camionetas doble cabina 4x4. • 1 alza hombre (plataforma de elevación). • 1 furgoneta (bibliomóvil) C15 D1,9. • 12 dotación de personal.
ESSAL	• 1 operador de sistema. • 1 camioneta 4x4, Chevrolet. • 1 camión aljibe de 6.000 lts (base en Paillaco). • 1 estanque de 1.000 lts. • 6 estanques de 500 lts (aparcados en Paillaco, trasladados en emergencias).
DEPARTAMENTO SOCIAL **DEPARTAMENTO SOCIAL**	• 3 asistentes sociales. • 4 administrativos. • 5 asistentes sociales adicionales, dependiendo la emergencia. • 13 equipos computacionales, para utilizar en digitación Fichas FIBE. • Oficinas Departamento Social. Ayudas sociales consistentes en: • Alimentos.

	• Colchones. • Frazadas. Tomando en cuenta que sería la primera ayuda a entregar a los afectados de una emergencia. • 1 teléfono celular, a utilizar si existiera red telefónica.
SALUD	Equipo de Salud, apoyo en la totalidad de la comuna y sus alrededores dependiendo la emergencia: • Equipo multidisciplinario 24/7 con turnos de urgencia y camiones tolva. • Stock de insumos y equipos médicos para casos de emergencia. • RRHH capacitado en Emergencias y Desastres. • 2 camionetas 4x4. • 3 furgones. • 4 ambulancias. • 6 radios base en postas. • 4 radios base en ambulancias. • 5 radios portátiles de uso diario de conductores.